



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016

Ciudad de México, enero de 2017

Contenido

Presentación.....	3
Fundamento.....	3
Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	3
Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2016.....	4
Principales actividades desarrolladas en 2016.....	6
Introducción.....	6
I. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2015-2016	
I.1. Catálogos de emisoras.....	6
I.2. Aprobación de pautas.....	6
a) Pautas de procesos electorales locales.....	6
b) Pautas de procesos electorales locales extraordinarios.....	7
I.3. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.....	7
a) Transición analógica a digital de las señales de televisión.....	8
b) Subtitulado de los promocionales de televisión.....	8
II. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2016-2017..	9
II.1. Catálogos de emisoras.....	9
II.2. Aprobación de pautas.....	10
II.3. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.....	10
III. Administración del acceso a radio y televisión para periodo ordinario.....	10
III.1. Catálogo nacional de emisoras.....	10
III.2. Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y en lenguas indígenas.....	12
III.3. Sorteos semestrales.....	12
a) Primer semestre de 2016.....	12
b) Segundo semestre de 2016.....	12
c) Primer semestre de 2017.....	12
III.4. Aprobación de pautas.....	13
a) Primer semestre de 2016.....	13
b) Segundo semestre de 2016.....	13
c) Primer semestre de 2017.....	14
III.5. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.....	15
IV. Otras actividades sustantivas.....	15

IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales	15
a) Lineamientos aplicables e informes de avance.....	15
b) Seguimiento a la implementación del Sistema Electrónico.....	16
c) Ajustes a la duración de las órdenes de transmisión	17
IV.2. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones	18
IV.3. Mapas de cobertura de todas las emisoras de radio y televisión, y actualización y vigencia del marco geográfico electoral respectivo.....	19
IV.4. Informes de monitoreo para la verificación de la transmisión de los promocionales e informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	20
a) Informes semanales y quincenales	20
b) Informes especiales	20
b) Informes de monitoreo y requerimientos	22
IV.5. Televisión restringida	22
a) Pautas de televisión restringida	22
b) Informes de monitoreo de televisión restringida	23
c) Requerimientos a concesionarios de televisión restringida	23
IV.6. Monitoreo de espacios noticiosos	23
a) Análisis de la cobertura de los procesos electorales de 2014-2015	23
b) Monitoreo de espacios noticiosos en los procesos electorales locales 2015-2016	24
IV.7. Actualización de la página del Comité de Radio y Televisión en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral	26
IV.8. Candidatos independientes	26
IV.9. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes	28
IV.10. Consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento	30
a) Reintegro de la prerrogativa del Partido del Trabajo	30
b) Suspensión de propaganda gubernamental	30
IV.11. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	30
IV.12. Pautas de reposición	31
IV.13. Participación del Comité en la elaboración del Reglamento de Elecciones	31

Presentación

Fundamento

Con base en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 6, párrafo 1, inciso l) del Reglamento de sesiones del Comité de Radio y Televisión, se presenta el Informe Anual de Actividades 2016 en congruencia con el Plan de Trabajo para dicho año aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2016.

Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

Entre sus diversas funciones¹ destacan las siguientes:

a) Pautas y su verificación

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo en radio y televisión que conforme a la Ley corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las cuales quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados por el Comité y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de los candidatos

¹ Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones

- Establece los términos y condiciones para la entrega de materiales de radio y televisión a la autoridad electoral, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidatos independientes.
- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión otorgado a partidos y candidatos, y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a estos actores.
- Propone reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; a su Reglamento de Sesiones, y elabora su Plan de Trabajo Anual.

Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2016

Conforme a la Ley de la materia², el Comité se integra por los consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales directamente acreditados ante el propio órgano colegiado.

<p>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración junio de 2015 a agosto de 2016</p>
<p>Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente</p>
<p>Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante</p>
<p>Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante</p>
<p>Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante</p>
<p>Consejera Electoral, Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles Integrante</p>
<p>Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico</p>

² El artículo 184, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la integración del Comité de Radio y Televisión.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración septiembre de 2016 a la fecha	
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente	
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante	
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante	
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante	
Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN	
Partido	Representantes
	Lic. Ignacio Labra Delgadillo – Propietario Lic. Guillermo Huerta Ling – Suplente
	Mtra. Irma Cruz Esquivel – Propietaria Lic. Angélica García Ruiz – Suplente
	Lic. Fernando Vargas Manríquez – Propietario Lic. Federico Staines Sánchez Mejorada – Suplente
	Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Propietaria Lic. Alhely Rubio Arronis – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente
morena	Lic. Alejandro Álvarez Fernández – Propietario Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio – Suplente
	Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario Lic. Ricardo Badillo Sánchez – Suplente

Principales actividades desarrolladas en 2016

Introducción

A lo largo del año, el Comité de Radio y Televisión celebró un total de 25 sesiones —12 ordinarias, una extraordinaria y 12 especiales—, en las cuales se aprobaron 39 acuerdos (anexo 2). Además, se llevaron a cabo nueve reuniones de trabajo (anexo 1).

Cabe señalar que las actividades desarrolladas se vincularon, mas no se limitaron, a las líneas de acción del plan de trabajo 2016, pues los retos que impone la administración del modelo de comunicación político-electoral se caracterizan por el permanente dinamismo de sus particularidades y alcances. Lo anterior, desde luego, con apego estricto a su marco de atribuciones.

En tal sentido, el presente informe dará cuenta del cumplimiento de las líneas de acción y actividades adicionales, agrupándolas, para mejor referencia, según los siguientes criterios de análisis: la administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2015-2016, y 2016-2017; la administración para los periodos ordinarios, y las actividades complementarias de relevancia para el modelo de comunicación político electoral.

I. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2015-2016

I.1. Catálogos de emisoras

Como quedó asentado en el Informe Anual de Actividades 2015,³ en ese año el Comité aprobó el Catálogo de las emisoras que participaron en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales llevados a cabo en 2016.

I.2. Aprobación de pautas

a) Pautas de procesos electorales locales

En 2016 tuvieron lugar 13 procesos electorales locales, y conforme a las fechas de inicio de sus respectivas etapas de precampañas, algunas pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas en el segundo semestre de 2015.

En el informe anual de ese año se dio cuenta de la aprobación pautas para los procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas.

³ Ver página 14.

Ya en 2016 se aprobaron las pautas para los procesos electorales locales de Baja California, Chihuahua, Puebla, Quintana Roo, y las etapas de intercampaña y campaña en Sinaloa, mediante los acuerdos INE/ACRT/04/2016; INE/ACRT/01/2016; INE/ACRT/03/2016; INE/ACRT/02/2016, e INE/ACRT/05/2016, respectivamente.

El Acuerdo INE/ACRT/05/2016 fue modificado dos veces por los diversos INE/ACRT/07/2016 e INE/ACRT/12/2016, ante la singularidad de haberse presentado, con semanas de diferencia, el registro y disolución de una coalición total en Sinaloa.

Los acuerdos de pautas para los procesos electorales locales de Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas se modificaron, respectivamente, mediante los acuerdos INE/ACRT/14/2016, INE/ACRT/15/2016, INE/ACRT/10/2016, INE/ACRT/17/2016, INE/ACRT/08/2016, e INE/ACRT/06/2016, debido al registro de coaliciones totales, candidaturas comunes o partidos políticos locales.

b) Pautas de procesos electorales locales extraordinarios

Concluidos los comicios locales 2015-2016, las autoridades jurisdiccionales competentes declararon la nulidad de los relativos a la elección de los miembros de los ayuntamientos de los municipios de Omitlán de Juárez, en el estado de Hidalgo, y de Zacatecas, en el estado del mismo nombre.

Al respecto, el Consejo General emitió los acuerdos INE/CG715/2016 e INE/CG730/2016 por medio de los cuales aprobó y ordenó la publicación de los respectivos catálogos de emisoras y pautas de transmisión de los promocionales atinentes.

Lo anterior implicó la modificación del Acuerdo INE/ACRT/22/2016 (que aprobó las pautas para el periodo ordinario del segundo semestre de 2016), en el ámbito espacial de esos comicios extraordinarios.

En el caso de Zacatecas, el Comité aprobó en su Décima Sesión Especial, celebrada el 4 de noviembre de 2016, el Acuerdo INE/ACRT/25/2016, mismo que modificó el diverso INE/CG730/2016 ante el registro de dos coaliciones contendientes.

I.3. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de administración del acceso al tiempo de Estado en radio y televisión, el Comité debe aprobar anualmente los requisitos, procedimientos y demás formalidades para que los diversos actores con tal derecho de acceso entreguen sus materiales de audio y video a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como lo relativo a la elaboración de las respectivas órdenes de transmisión.

Para 2016 la regulación atinente fue aprobada por el Comité mediante el Acuerdo INE/ACRT/34/2015, lo cual fue reportado en el Informe Anual de 2015.⁴

Ahora bien, a partir de 2016, en todo el país inició la operación del Sistema para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, en los módulos de recepción de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, y de entrega de órdenes de transmisión y puesta a disposición de materiales a concesionarios de radio y televisión. Sobre esto se abundará más adelante.

Adicionalmente, diversos acontecimientos han contribuido —durante 2016— a optimizar el diseño de los procesos relativos a los flujos de materiales de radio y televisión entre los titulares de la prerrogativa atinente, los correspondientes sujetos obligados por la Constitución federal y la Ley de la materia, y la ciudadanía. Tales casos son los siguientes:

a) Transición analógica a digital de las señales de televisión

Este avance tecnológico incidió de manera paralela en los aspectos técnicos para la entrega de materiales de audio y video a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En efecto, previa notificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones al Instituto Nacional Electoral de los acuerdos mediante los cuales se aprobó la transición analógica a digital de las 698⁵ estaciones de televisión en el país, este Comité aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de marzo, el Acuerdo INE/ACRT/13/2016, por el cual se modificó el diverso INE/ACRT/34/2015 en vistas a que tanto los sujetos obligados, candidatos independientes, partidos políticos, autoridades electorales, como los concesionarios, se beneficien del objetivo de la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

b) Subtitulado de los promocionales de televisión

Otros aspectos que influyeron en los términos y condiciones para la entrega de materiales fueron las sentencias recaídas a los expedientes SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016, de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, entre otros aspectos, ordenó el subtitulado de los promocionales de televisión.

Para contextualizar lo anterior, es pertinente precisar que ya el Acuerdo INE/ACRT/34/2015 preveía como recomendación a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales subtitular sus materiales, y que una de las líneas de acción previstas por el Plan de Trabajo Anual 2016 consistía

⁴ Ver página 14.

⁵ Dato aportado por la Licenciada Edith Saldivar García, Directora General Adjunta para la Transición a la Televisión Digital del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en reunión de trabajo del Comité, celebrada el 22 de octubre de 2015.

en “formular una agenda de trabajo con instituciones dedicadas a prevenir la discriminación”.

Esto debido a que en 2015 el Comité conoció de comunicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el sentido de subrayar la necesidad de que los materiales de los partidos políticos incorporasen ajustes de accesibilidad y comunicación que garantizaran a las personas que integran la comunidad con discapacidad auditiva el acceso a sus propuestas políticas.

Sin embargo, derivado de procedimientos sancionadores en materia electoral, sustanciados por la vía contenciosa, la Sala Especializada emitió los fallos antes citados que impulsaron la atención de este tema, ordenando, como ya se dijo, el inmediato subtítulo de los promocionales de televisión, lo que condujo a la modificación, por parte del Comité, del Acuerdo INE/ACRT/13/2016 “a fin de que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión incluyan subtítulos que sean congruentes con el audio correspondiente”. El Acuerdo modificatorio fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 25 de abril, identificado con la clave INE/ACRT/18/2016.

II. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2016-2017

II.1. Catálogos de emisoras

En 2017 se llevarán a cabo cuatro procesos electorales locales, y dadas las fechas de inicio de sus respectivas etapas de precampañas, conforme a los calendarios comiciales emitidos por las autoridades respectivas, el Comité aprobó con la debida anticipación los catálogos de las emisoras que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.

El Acuerdo relativo al Catálogo de Coahuila fue aprobado el 9 de diciembre de 2016, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, recayéndole la clave INE/ACRT/30/2016.

Por su parte, los catálogos de los estados de Nayarit, Veracruz y el Estado de México fueron aprobados en la Décima Primera y Décima Segunda sesiones Especiales, celebradas el 20 de diciembre de 2016, mediante los acuerdos INE/ACRT/32/2016, INE/ACRT/33/2016, e INE/ACRT/38/2016, respectivamente.

Cabe destacar que al ordenar la publicación de estos catálogos y del relativo al periodo ordinario de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó un criterio que precisa la obligación normativa sobre la inclusión de emisoras que deben suspender la difusión de propaganda gubernamental. Esto será explicado con mayor detalle en el apartado III.1 del presente informe.

II.2. Aprobación de pautas

Como en el caso de los catálogos, las pautas de transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y candidatos independientes para los procesos electorales locales 2016-2017 —propuestas por los respectivos Organismos Públicos Locales Electorales— fueron aprobadas por el Comité en las sesiones Décima Segunda Ordinaria y Décima Primera Especial.

En el caso de las pautas de Coahuila, el Comité aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/31/2016, mientras que para los estados de Nayarit y Veracruz, se aprobaron los acuerdos INE/ACRT/35/2016 e INE/ACRT/36/2016, respectivamente.

II.3. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Como se indicó en el apartado I.3, el Comité aprueba anualmente un conjunto de procedimientos para que los diversos actores con derecho de acceso a tiempo en radio y televisión entreguen sus materiales de audio y video a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como las formalidades vinculadas a la elaboración de las órdenes de transmisión.

El Acuerdo vigente para 2017 fue aprobado por el Comité en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada los días 23 y 28 de noviembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/ACRT/26/2016. En el apartado I.3 se abundó sobre aspectos técnicos relacionados con la transición analógica a digital de las señales de televisión y el subtítulo de los promocionales a transmitirse por este medio.

En este Acuerdo se estableció una regulación sobre el espaciamiento de las órdenes de transmisión, lo cual se detallará en el inciso c) del apartado IV.1.

III. Administración del acceso a radio y televisión para periodo ordinario

III.1. Catálogo nacional de emisoras

Una vez emitido el Catálogo vigente durante 2016, el Comité aprobó someter a consideración del Consejo General un criterio⁶ para regular el supuesto de que un concesionario informase sobre la modificación en la cobertura de sus emisoras y sus implicaciones jurídicas respecto de las obligaciones de suspender propaganda gubernamental. El Consejo General aprobó el criterio en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2016, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG288/2016.

⁶ Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo INE/CG54/2016 por lo que hace al Catálogo de Emisoras; la pauta para el periodo de campaña y, en su caso, el método de entrega de órdenes de transmisión de materiales para el proceso electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SUP-RAP-71/2016 y acumulados". Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de marzo de 2016, identificado con la clave INE/CG117/2016.

En el Acuerdo se establece que, si la cobertura en la que presta sus servicios un concesionario se ha modificado, debe acreditarlo ante el Instituto Nacional Electoral con la información que soporte su dicho. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos corroborará la información con el Instituto Federal de Telecomunicaciones y elaborará un proyecto de Acuerdo para ser sometido a consideración del Comité de Radio y Televisión.

Además, el anteproyecto aprobado ordenó a la Dirección Ejecutiva que, para la elaboración del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participen en la cobertura de un proceso electoral federal o local, consultara al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre la actualización de los mapas de cobertura, con al menos sesenta días previos al inicio de la precampaña del proceso local o federal de que se trate.

Derivado de lo anterior, el Comité se planteó en su sesión ordinaria de mayo de 2016 que a partir del mes de julio siguiente y una vez que se contase con los mapas de cobertura unidos con la cartografía electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos agendaría reuniones de trabajo con la finalidad de revisar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que aprobaría el propio órgano colegiado para el año 2017.

En la Sexta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de junio, el Comité acordó que la Secretaría Técnica circularía entre sus integrantes, con anticipación a la convocatoria a las reuniones de trabajo acordadas, los insumos necesarios, entre los que destacan los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

En cumplimiento de ello, los integrantes del Comité recibieron diversa documentación relativa los aspectos antes identificados, así como las bases de datos a partir de las cuales se elaboran los mapas de cobertura, junto con una guía de utilización e información sobre el software libre para poder analizar dichas bases. Finalmente, los días 4 y 12 de julio de 2016 se llevaron a cabo las reuniones de trabajo, en las cuales se intercambiaron opiniones sobre la construcción del Catálogo para el año 2017.

Paralelamente, con la entrada en operaciones del concesionario de televisión Cadena Tres I, S.A. de C.V., el Comité modificó el Acuerdo INE/CG288/2016, para incluir en el Catálogo de emisoras de 2016 a las concesiones otorgadas a dicha persona moral. Lo anterior, mediante el diverso INE/ACRT/23/2016, aprobado en la Novena Sesión Especial, celebrada el 14 de octubre de 2016.

El Catálogo fue aprobado en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 28 de noviembre de 2016, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/27/2016. En él se dispuso someter a la consideración del Consejo General un criterio que se utilizaría para la elaboración del listado de emisoras de radio y canales de televisión obligadas a suspender propaganda gubernamental.

De manera sintética, el criterio expresa lo siguiente:

“[Se] aplicará el criterio de población para el caso de emisoras de radio o canales de televisión cuyas señales lleguen a otras entidades que no corresponden a la de la señal de origen; en esa circunstancia, se plantea que si en la cobertura de otras entidades en que se celebre proceso electoral se encuentra como mínimo una persona que habita en una localidad —toda vez que se cumple con el requisito de ‘que es vista o escuchada’— esa señal se incluirá en el catálogo, en el listado correspondiente a las emisoras que están obligadas a suspender propaganda gubernamental”.

Conforme lo dispone la Ley de la materia, la difusión del Catálogo fue aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG848/2016 en sesión extraordinaria del 14 de diciembre, junto con el criterio técnico aludido.

Resulta pertinente precisar que este Acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue confirmado mediante sentencia dictada el 18 de enero de 2017 en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-536/2016 Y ACUMULADOS.

III.2. Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y en lenguas indígenas

El Acuerdo correspondiente fue aprobado en la Décima Primera Sesión Especial del Comité, verificada el 20 de diciembre de 2016, recayéndole la clave INE/ACRT/24/2016.

III.3. Sorteos semestrales

Los resultados de los sorteos reglamentarios⁷ para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario son la base para determinar el orden sucesivo de aparición de aquéllos en éstas.

a) Primer semestre de 2016

El sorteo para determinar el orden sucesivo en las pautas del primer semestre de 2016, se realizó en la Décima Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 22 de octubre de ese año⁸.

b) Segundo semestre de 2016

El sorteo fue llevado a cabo en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril del año en curso⁹.

c) Primer semestre de 2017

El sorteo se realizó en la Décima Sesión Ordinaria, del 26 de octubre de 2016¹⁰.

⁷ Artículo 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

⁸ Los resultados se reportaron en el Informe Anual de ese año. Ver página 20.

⁹ Para los resultados del sorteo, ver Anexo 4.

¹⁰ Ídem.

III.4. Aprobación de pautas

a) Primer semestre de 2016

Las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de 2016 fueron aprobadas en la Décima Primera Sesión Ordinaria de 2015, verificada el 30 de noviembre de ese año, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/45/2015, modificado por el diverso INE/ACRT/51/2015, aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 17 de diciembre.¹¹

Los acuerdos aprobatorios de estas pautas sufrieron las siguientes modificaciones:

- El Acuerdo INE/ACRT/51/2015 fue modificado por el INE/ACRT/11/2016, en razón del cambio de denominación del Partido Social Demócrata de Coahuila ahora Social Demócrata Independiente, Partido Político de Coahuila.
- El Acuerdo INE/ACRT/51/2015 también fue modificado por el INE/CG54/2016, para que, en el periodo que del 12 de febrero al 17 de abril de 2016, se elaborara una pauta conjunta que incluyera la pauta aprobada mediante el primero de dichos acuerdos y la que de conformidad con el Acuerdo del Consejo General adicionara doce minutos para las autoridades electorales federales, esto en el marco del proceso electoral para la elección de sesenta diputados constituyentes para la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Posteriormente, el mismo Acuerdo INE/ACRT/51/2015 fue modificado por el diverso INE/ACRT/19/2016, para incluir a los partidos políticos locales denominados Humanista de Baja California y Humanista del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y con motivo de la pérdida de registro del partido Futuro Democrático en el Estado de México en el pautado.

- El Acuerdo INE/ACRT/19/2016 fue modificado, a su vez, por el INE/ACRT/21/2016, para incluir a los partidos políticos locales Humanista de Baja California Sur y Humanista de Morelos en los pautados del primer semestre.

b) Segundo semestre de 2016

En relación con las pautas para el segundo semestre de 2016, el Comité aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo, el Acuerdo INE/ACRT/20/2016.

¹¹ Mayores datos en el Informe Anual de Actividades 2015, página 17.

Este Acuerdo y los subsiguientes también fueron objeto de diversas modificaciones, las cuales se reseñan a continuación:

- El Acuerdo INE/ACRT/20/2016 fue modificado por el INE/ACRT/22/2016, con la finalidad de incluir a los partidos Humanista de Baja California Sur y Humanista de Morelos en los pautados del segundo semestre.
- El Acuerdo 22 fue modificado, a su vez, por el INE/ACRT/24/2016, para incluir al nuevo Partido Virtud Ciudadana, del Estado México, en las pautas. A causa de la pérdida de registro de los partidos Alternativa Veracruzana y Partido Cardenista, en Veracruz, el Acuerdo 24 fue modificado por el diverso INE/ACRT/28/2016.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, el Acuerdo INE/ACRT/20/2016 aprobó seis modelos de distribución del tiempo en radio y televisión, esto es, a) entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal; b) entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal; c) entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal; d) entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro estatal; e) entidades federativas en las que existen cinco partidos políticos con registro estatal, y f) entidades federativas en las que existen seis partidos políticos con registro estatal.

Conforme al acuerdo en comento, diversos partidos políticos con registro local accedieron durante el periodo ordinario del segundo semestre del año 2016 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades¹²

Finalmente, y como se mencionó anteriormente, con la entrada en operaciones del concesionario de televisión Cadena Tres I, S.A. de C.V., mediante Acuerdo INE/ACRT/23/2016, aprobado en la Novena Sesión Especial, celebrada el 14 de octubre de 2016, el Comité modificó los anexos de los acuerdos INE/ACRT/20 y 22/2016, esto es, las pautas correspondientes. Lo anterior, con la finalidad de agregar las relativas a las emisoras autorizadas a dicho concesionario.

c) Primer semestre de 2017

Por su parte, las pautas para el primer semestre de 2017 fueron aprobadas por el Comité el 28 de noviembre, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de 2016, mediante el Acuerdo INE/ACRT/29/2016.

Este Acuerdo fue modificado mediante el diverso INE/ACRT/37/2016, aprobado en la Décima Primera Sesión Especial de 2016, celebrada el 20 de diciembre, en razón de la pérdida del registro del partido político local de Puebla denominado Pacto Social de Integración.

¹² Ver anexo 5.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, el Acuerdo INE/ACRT/29/2016 aprobó seis modelos de distribución del tiempo en radio y televisión, que son los siguientes: a) entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro local; b) entidades federativas en las que existe un partido político con registro local; c) entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro local; d) entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro local; e) entidades federativas en las que existen cinco partidos políticos con registro local, y f) entidades federativas en las que existen seis partidos políticos con registro local.

Conforme al propio Acuerdo 29/2016, diversos partidos políticos con registro local accederán durante el periodo ordinario del primer semestre del año 2017 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades¹³.

III.5. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

El Acuerdo vigente para el periodo ordinario de 2017 es el identificado con la clave INE/ACRT/26/2016, y en el apartado II.3 se informó sobre el mismo. Este instrumento, como el relativo a 2016 atienden a las nuevas circunstancias establecidas por el Acuerdo INE/CG515/2015, por medio del cual el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, de lo cual se dará amplia cuenta a continuación.

IV. Otras actividades sustantivas

IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales

a) Lineamientos aplicables e informes de avance

Con la finalidad de dar plenitud al mandato contenido en los artículos 186, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁴, y 2º Transitorio del Reglamento de la materia¹⁵, se creó el Sistema de entrega y recepción —vía electrónica— de materiales de radio y televisión, y de instrucciones para la difusión de éstos en los espacios correspondientes de la pauta, así como la entrega y puesta a disposición de dichos materiales e instrucciones a los concesionarios de toda la República durante el periodo ordinario y los procesos electorales federal y locales.

¹³ Ver anexo 5.

¹⁴ Es pertinente recordar que la Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

¹⁵ Publicado el 24 de noviembre de 2014. El artículo 2º transitorio dispone lo siguiente: "En un plazo que no excederá del 15 de junio de 2015, el Instituto aprobará, por conducto del Consejo y a propuesta del Comité, los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, estableciendo los procedimientos, mecanismos y plazos de implementación a los que deberán ajustarse el Instituto, los partidos políticos, candidatos/as independientes, autoridades electorales, así como los concesionarios de radio y televisión. La entrega y recepción de las órdenes de transmisión y materiales para los Procesos Electorales Locales Ordinarios, cuya jornada tenga verificativo en 2016, se realizará mediante medios electrónicos o satelitales."

La constitución del Sistema y la emisión de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales tuvieron lugar mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto, aprobado el 12 de agosto de ese año, e identificado con la clave INE/CG515/2015.

La implementación del Sistema se dividió en diversas fases, organizadas conforme al cronograma respectivo. Dos de las fases más relevantes fueron el módulo de entrega y recepción de los materiales de los partidos políticos y candidatos independientes —pues el Reglamento dispuso que para los procesos electorales locales con jornada comicial en 2016 la entrega y recepción de materiales se realizara por medios electrónicos—, y el módulo para la clasificación y estrategias de transmisión de los mismos.

Adicionalmente, el artículo CUARTO transitorio del Acuerdo INE/CG515/2015 instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a presentar trimestralmente al Comité y al Consejo informes detallando el avance en la instrumentación del Sistema.

En tal sentido, en las sesiones Décima Ordinaria de 2015, verificada el 22 de octubre de ese año; Primera, Cuarta, Séptima y Décima ordinarias de 2016, celebradas el 29 de enero, 25 de abril, 21 de julio y 26 de octubre, el Comité conoció sendos informes trimestrales, en el sentido ordenado por el Acuerdo referido, sometiéndolos posteriormente a la consideración del Consejo General.

Por otra parte, en la 8ª Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 23 de agosto, se discutió y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Lineamientos y el Cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión (Siger).

Este anteproyecto fue confirmado por el Consejo General en sesión ordinaria del 26 de agosto siguiente mediante Acuerdo INE/CG602/2016, y en él se dispuso diferir el inicio de operaciones del módulo de estrategias de transmisión del Sistema al 15 de enero de 2017, misma fecha en que entraría en funcionamiento el Siger.

Asimismo, se dispuso que a partir de la liberación tanto del módulo de estrategias de transmisión como del Siger, se realizaran pruebas selectivas en las que participarán partidos políticos, concesionarios, autoridades y personal del Instituto, a fin de asegurar su funcionamiento óptimo en condiciones de operación real.

b) Seguimiento a la implementación del Sistema Electrónico

En adición a los informes trimestrales referidos, diversos miembros del Comité dieron seguimiento a la instrumentación de las fases del sistema e inicio de operaciones de sus módulos, mediante jornadas de inducción y capacitación.

Asimismo, el 3 de octubre de 2016 el Comité analizó en reunión de trabajo los avances en la implementación del módulo para la clasificación de materiales y estrategias de transmisión del Sistema.

En tal contexto, con motivo de la presentación en la Décima Sesión Ordinaria de 2016 del quinto informe sobre la implementación del Sistema, diversos integrantes del Comité expresaron su interés por que fuesen tomadas en consideración las observaciones que formularon para la mejora del sistema durante el proceso de capacitación, así como sus propuestas de adecuaciones y algunas otras contribuciones planteadas. Con base en ello, se convino sobre la presentación de un reporte de dichas observaciones; cuáles de ellas podrían ser retomadas, de qué manera se instrumentarían y, de no proceder explicar las razones.

La presentación y análisis del informe aludido tuvo lugar durante una reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2016, y en la misma se reportó que resultó viable atender 9 de las 10 observaciones formuladas.

Ante el próximo inicio de operaciones del módulo de estrategias de transmisión del Sistema, el Comité dará seguimiento al mismo, conforme al Plan de Trabajo anual para 2017.

c) Ajustes a la duración de las órdenes de transmisión

De igual forma y dada la estrecha relación que guarda con el cumplimiento de los Lineamientos y la implementación del sistema respectivo, el Comité estableció en la línea de acción 5 de su Plan de Trabajo Anual 2016 la tarea de abordar —una vez concluidos los procesos electorales locales del ciclo 2015-2016, así como la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México— el análisis para determinar la viabilidad de ajustar los plazos para la elaboración y notificación de las órdenes de transmisión, así como los días de emisión de las mismas.

Con el objetivo de cumplir lo anterior, el Comité acordó definir fechas concretas en que se realizarán las actividades planteadas por la hoja de ruta presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto.

En la referida reunión de trabajo del 3 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva presentó una propuesta de modificación al esquema vigente, y los integrantes del Comité expresaron sus primeras reacciones y posturas al respecto.

La propuesta final de la Dirección Ejecutiva sobre espaciamiento de las órdenes de transmisión se presentó dentro del proyecto de Acuerdo aprobado por el Comité en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada los días 23 y 28 de noviembre de 2016, ya referido en el apartado II.3.

Al respecto, el Comité determinó que, conforme al Reglamento de la materia, desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana en los días que acuerde el propio Comité. Por tanto, a partir de 2017, los materiales tendrán una vigencia de transmisión de 4 y 3 días, a diferencia de como se hacía anteriormente, que era de 5 y 2 días.

Lo anterior quedó esquematizado dentro del Acuerdo INE/ACRT/26/2016 de la manera siguiente:

Límite de entrega de oficios de transmisión	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Lunes	Martes	Miércoles	3 días	Domingo a Miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 días	Jueves a Sábado

Lo anterior dará un mayor equilibrio en la vigencia de transmisión permitiendo que los promocionales tengan mayor movilidad si así lo determinan los actores políticos y las autoridades electorales.

El Comité acordó analizar en 2017 las condiciones de factibilidad y viabilidad de reducir los plazos administrativos internos de las áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral para la elaboración y entrega de órdenes de transmisión.

IV.2. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

Tanto para 2015 como para 2016, el Comité de Radio y Televisión se propuso como uno de sus objetivos construir una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a fin de potenciar la coordinación entre ambas instituciones, e intercambiar información para el mejor desempeño de las funciones sustantivas del Comité.

En tal sentido, el Secretario Técnico del Comité propuso una agenda de reuniones¹⁶ con funcionarios del IFT, misma que se desarrolló de la siguiente manera:

FECHA	TEMA
24 de septiembre de 2015	Multiprogramación de las emisoras de televisión
22 de octubre de 2015	Transición a la televisión digital terrestre
25 de abril de 2016	Mapas de cobertura y el catálogo de emisoras de radio y televisión

¹⁶ La reunión prevista para el 30 de noviembre a fin de abordar el tema de "Mapas de cobertura y catálogo de emisoras de radio y televisión" fue cancelada por motivos de agenda institucional y se programó para 2016.

En dichas reuniones, los funcionarios del IFT expusieron diversos pormenores de los temas enlistados, respondiendo a las dudas y cuestionamientos de diferentes integrantes del Comité.

A finales de 2016 se generó el compromiso al interior del Comité para realizar una nueva reunión de trabajo con funcionarios del IFT para tratar el tema de la domiciliación de las emisoras.

Al efecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos generó invitaciones a funcionarios de IFT para propiciar la nueva reunión. Al momento de rendir el presente informe se están conciliando las agendas respectivas, con la expectativa de verificar la reunión a la brevedad.

IV.3. Mapas de cobertura de todas las emisoras de radio y televisión, y actualización y vigencia del marco geográfico electoral respectivo

En la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2015, este Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/39/2015, por el que declaró la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión en la República.

Este Acuerdo instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que una vez concluida la transición de la transmisión analógica a la televisión digital terrestre, requiriera al IFT, con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la actualización de los mapas de cobertura correspondientes a la transmisión digital.

En cumplimiento de ello, y como se señaló en el apartado anterior, el Comité celebró reuniones de trabajo con personal del IFT para, entre otros aspectos, analizar la forma y términos en que son elaborados los mapas de cobertura.

En la reunión del 25 de abril de 2016, personal del IFT explicó las circunstancias que intervienen en la demarcación de las áreas que cubren las emisoras de radio y de televisión. En dicha ocasión, diversos integrantes del Comité formularon preguntas e intercambiaron opiniones con los funcionarios del IFT. Desde luego, los canales de comunicación con esta institución permanecen abiertos.

Es de resaltar que conforme al Plan de Trabajo Anual 2016, a partir del tercer trimestre de 2016 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentra trabajando en la actualización —dentro del portal de Internet del Instituto Nacional Electoral— de la información relativa a los mapas de cobertura, con la finalidad de permitir a los usuarios interactuar con ellos, a partir de determinadas variables preestablecidas.

Finalmente, el ya referido Acuerdo INE/ACRT/27/2016 que aprobó el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión para 2017, declaró la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura.

IV.4. Informes de monitoreo para la verificación de la transmisión de los promocionales e informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

a) Informes semanales y quincenales

De conformidad con los artículos 184, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 10, párrafo 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe.

En particular, se verifica que los mensajes de los partidos políticos sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar al Comité sobre las verificaciones efectuadas y poner a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, y durante el periodo que se informa, los miembros del Comité conocieron por medio electrónico los informes de monitoreo semanales de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en los procesos electorales locales 2015-2016, así como de los procesos electorales extraordinarios derivados de aquéllos. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, se enviaron a los integrantes de forma quincenal¹⁷.

El Comité también conoció informes quincenales sobre el monitoreo de diversas señales de televisión restringida, de lo cual se dará cuenta en el apartado IV.5., inciso b).

b) Informes especiales

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 22 de febrero, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó al Comité el “Informe de resultados de monitoreo del julio a diciembre de 2015”, cuyo objeto consistió en mostrar los resultados finales del proceso de verificación y monitoreo que se realizó a las señales radiodifundidas monitoreadas durante el segundo semestre de 2015.

¹⁷ Adicionalmente a su circulación vía correo electrónico a los integrantes del Comité de Radio y Televisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos publica estos y otros informes en la página de internet <http://monitoreortv.ine.mx>. En ésta, los informes de periodo ordinario y procesos electorales locales están sistematizados por entidad federativa.

En esa misma ocasión, el Comité conoció también el “Informe sobre la transmisión de promocionales excedentes”, como resultado del interés de diversos integrantes del órgano colegiado, en el sentido de que tanto las omisiones que son objeto de reprogramaciones como los excedentes, tuviesen un comportamiento aleatorio. Dicho informe proporcionó un estudio estadístico para posibilitar el análisis sobre el comportamiento aleatorio o no de estas dos variables, presentes a lo largo de toda la existencia del actual modelo de comunicación política. En la sesión referida, el informe fue analizado y discutido ampliamente.

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de marzo, y en reunión de trabajo al finalizar la misma, la Secretaría Técnica presentó al Comité el Sistema de Análisis del Proceso Electoral Federal 2014-2015, donde es posible visualizar los resultados de monitoreo de manera interactiva y mostrando la información desde diversas perspectivas y variables.

Mediante dicho portal se accede a datos tales como cumplimiento nacional acumulado, cumplimiento por entidad, por partido, por proceso electoral, de autoridades, detalles de transmisión de pauta, niveles de incumplimiento, misiones, excedentes, cumplimiento de reprogramaciones, entre otros.

En dicha oportunidad, los integrantes del Comité recibieron una explicación exhaustiva de los módulos que integran dicho sistema.

En la Quinta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo, y en cumplimiento al compromiso generado en la Cuarta Sesión Ordinaria, la Secretaría Técnica presentó una nota informativa respecto de los mecanismos que se implementaron como parte de la actualización de los criterios para identificar las omisiones ante los problemas de captación de señales digitales.

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 22 de septiembre de 2016, se presentó el “Informe de resultados del monitoreo durante el primer semestre” de ese año.

Al respecto, se generó en la sesión el compromiso de presentar permanentemente este tipo de informes, con una frecuencia semestral, y se adoptaron diversas medidas para enriquecer su formato.

En la misma sesión la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó nuevas características del portal de informes de monitoreo, consistentes, básicamente, en actualizar los *dashboards* que permiten estudiar los resultados del monitoreo de todos los procesos electorales del 2016, mediante parámetros como el cumplimiento nacional acumulado por entidad federativa, por partido político, por etapa de proceso electoral, detalle de transmisiones de pauta, registro de omisiones de accidentes, cumplimiento de reprogramaciones, entre otros datos.

b) Informes de monitoreo y requerimientos

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó de manera mensual —en cada sesión ordinaria— el *Informe de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión por presuntos incumplimientos a la pauta*.¹⁸

Estos informes integran en un solo documento los datos arrojados por los informes de monitoreo semanales y quincenales, según sea el caso, y los requerimientos de información —por parte del área ejecutiva— a los concesionarios cuyas emisoras, según dichos informes, presentan presuntos incumplimientos al pautaado.

Lo anterior con la finalidad de agrupar la información de manera metódica y funcional para posibilitar a los integrantes del Comité una consulta, comprensión y seguimiento integral de la misma, al correlacionar sistemáticamente datos sobre dichos incumplimientos y la forma en que son resarcidos de conformidad con los procedimientos estipulados normativamente.

Asimismo, el Comité recibió información sobre las vistas presentadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a las instancias administrativas competentes en el conocimiento y proceso de hechos y pruebas relativas a posibles incumplimientos a los pautaados.

IV.5. Televisión restringida

a) Pautas de televisión restringida

Derivado de los acuerdos INE/CG119 y 211/2015, que precisaron la forma en que se retransmitirían las señales de televisión radiodifundida en los sistemas de televisión restringida satelital para el proceso electoral federal 2015, el Consejo General ordenó al Comité “que, una vez concluido el proceso electoral [2014-2015], elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautaado federal en los procesos electorales federales subsiguientes”¹⁹.

En virtud del proceso electoral para la elección de 60 diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en 2016 y de los procesos electorales locales que estaban en curso, se implementó una nueva medida consistente en generar escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral. Estos escenarios fueron aprobados en marzo de 2016 mediante el Acuerdo INE/ACRT/16/2016.

¹⁸ Ver anexo 5. Los informes son accesibles públicamente en el sitio de internet <http://monitoreortv.ine.mx>, bajo la categoría de “informes periódicos adicionales”.

¹⁹ Mayor información sobre los antecedentes de este apartado en el Informe Anual de Actividades 2015, páginas 25 a 28.

De acuerdo con el mandato del Consejo General, y conforme al Plan de Trabajo Anual 2017, el Comité enfocará su actividad en la elaboración del proyecto para la emisión de dichos mecanismos técnicos permanentes en procesos electorales federales

b) Informes de monitoreo de televisión restringida

Los integrantes del Comité recibieron en el periodo que cubre el presente reporte, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informes quincenales sobre el monitoreo de diversas señales de televisión restringida, conforme a los calendarios semestrales de publicación de informes circulados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a los integrantes del Comité.²⁰

c) Requerimientos a concesionarios de televisión restringida

La implementación de pautados en el ámbito de la televisión restringida terrestre demandó una continua labor de control en la observancia de la normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar la prerrogativa de partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.

En tal sentido, además de los informes de monitoreo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó ante el Comité de Radio y Televisión diversos informes sobre los requerimientos formulados a concesionarios de televisión restringida²¹, con motivo de la detección de presuntos incumplimientos al pautado que les resultaba obligatorio retransmitir.

Como en el caso de los concesionarios de radio y televisión radiodifundidos, el Comité recibió información sobre las vistas presentadas a efecto de comunicar datos sobre presuntos incumplimientos a las instancias competentes, para el procesamiento legal correspondiente.

De igual forma, el Comité recibió informes sobre las respuestas de las concesionarias de televisión restringida a dichos requerimientos y al desahogo de las vistas efectuadas.

IV.6. Monitoreo de espacios noticiosos

a) Análisis de la cobertura de los procesos electorales de 2014-2015

El Plan de Trabajo Anual 2016 previó la realización de un espacio de análisis sobre la cobertura del proceso electoral federal 2014-2015, incluyendo los resultados del monitoreo de espacios noticiosos que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral.

²⁰ Ver anexo 6

²¹ Sesiones 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, y 11ª ordinarias del 18 de junio, 23 de julio, 25 de agosto, 22 de octubre, y 30 de noviembre de 2015; 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª ordinarias del 17 de marzo, 26 de mayo, 16 de junio, y 21 de julio de 2016, respectivamente.

En tal sentido, los integrantes del Comité y la Secretaría Técnica trabajaron en la conformación de la agenda de temas y definieron las circunstancias de formato, sede, y fechas para realizar dicho espacio de análisis.

Fruto de tal labor, fue la realización del Foro “La cobertura de los Procesos Electorales en la Radio y la Televisión. Lecciones, resultados y perspectivas desde la experiencia del monitoreo de espacios noticiosos durante los Procesos Electorales 2015 y 2016”.

Este foro se realizó del 15 al 16 de agosto del 2016. Tuvo como objetivos analizar los resultados del monitoreo de los espacios y programas noticiosos, realizado durante los procesos electorales 2015 y 2016, y reconocer las experiencias y lecciones aprendidas; advirtiendo sus principales retos y perspectivas para los próximos procesos electorales.

El foro fue realizado a través de la impartición de una conferencia magistral y la organización de seis mesas de trabajo en las que múltiples actores de los ámbitos de la academia, los partidos políticos y la administración electoral expusieron ideas y posturas vinculadas con los objetivos del encuentro.

Los videos de las ponencias junto a la información de cada mesa y las presentaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Instituto, cuya liga electrónica es http://www.ine.mx/portal/ActoresPoliticos/Administracion_de_tiempos_del_Estado/Comite_de_Radio_y_Television/Foros/.

b) Monitoreo de espacios noticiosos en los procesos electorales locales 2015-2016

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 17 de diciembre de ese año, el Comité, previa solicitud de algunos de sus integrantes, conoció un informe cuyos elementos de análisis determinaron la nula factibilidad de un monitoreo de programas de radio y televisión que difundieron noticias del proceso electoral local extraordinario en Colima.

En esa misma sesión y como consecuencia de lo anterior, se generó el compromiso que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentaría un informe sobre las medidas que debían llevarse a cabo junto con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (CV-OPLE) para revisar la posibilidad de implementar un esquema de seguimiento de los programas de radio y televisión que difundían noticias durante los procesos electorales locales a celebrarse en 2016, a través de dichos organismos.

Sobre este particular, en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 29 de enero, el Comité recibió de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el informe mencionado.

En él se dio cuenta al Comité sobre diversas acciones, entre las cuales destacan la Consulta a los OPLE, vía la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto (UTV); la recepción y sistematización de las respuestas atinentes; los análisis comparativos, genéricos y particulares por cada uno de los OPLE; precedentes sobre el apoyo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les ha proporcionado para realizar monitoreos de noticiarios, detallando los procedimientos administrativos que sustentan dichos apoyos; las acciones a implementar en caso de existir interés en realizar monitoreos estatales, entre otros aspectos.

Posteriormente, el Comité aprobó en su Sexta Sesión Especial de 2016, celebrada el 4 de abril, los siguientes anteproyectos de Acuerdo del Consejo General:

- Por el que se ratifican los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ello, desde luego, únicamente en lo referente a los procesos electorales a celebrarse en las entidades federativas durante 2016, y
- Por el que se emiten recomendaciones para los Organismos Públicos Locales electorales que habrán de realizar el monitoreo de transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias, mismos que previamente fueron conocidos por el Comité de Radio y Televisión. Este último anteproyecto, antes de ser presentado al Consejo General, fue remitido a la CV-OPLE para su discusión y aprobación.

Ambos anteproyectos fueron aprobados en sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016 por el Consejo General, mediante los acuerdos INE/CG192/2016 e INE/CG193/2016.

Este último Acuerdo instruyó a la UTV para solicitar a los OPLE que realizaran algún monitoreo, los informes periódicos que generen para que éstos fueran presentados, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Comité de Radio y Televisión y a la CV-OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité presentó en la 5ª Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo y, posteriormente, por medios electrónicos, un informe respecto de los monitoreos de noticiarios que se realizaron en las entidades con elecciones el 5 de junio de 2016, para dar cumplimiento al citado acuerdo INE/CG193/2016.

Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo INE/CG118/2016, emitido en sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2016, se ratificaron los Lineamientos Generales aprobados mediante Acuerdo INE/CG133/2014 (lineamientos para la cobertura noticiosa del proceso electoral federal 2014-2015), para aplicarlos al periodo de campaña del proceso electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En el mismo Acuerdo se ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las campañas electorales del proceso electoral señalado; se aprobó el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias; la metodología para realizar el monitoreo de dichos programas, y la institución de educación superior que llevará a cabo dicho monitoreo.

En cumplimiento a uno de los mandatos del instrumento que nos ocupa, la Secretaría Técnica del Comité, difundió entre sus integrantes, en los meses de mayo y junio de 2016, seis informes semanales sobre los resultados arrojados por el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias relativas a las campañas del Proceso Electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

IV.7. Actualización de la página del Comité de Radio y Televisión en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral

En la Octava Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 25 de agosto, el Comité conoció la propuesta de rediseño de su sitio web, dentro de la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El rediseño tuvo como finalidad no sólo facilitar las labores institucionales, sino ampliar la transparencia del quehacer cotidiano del Comité, de manera que todo interesado pueda tener acceso a la información atinente, mejorando su experiencia de navegación con un diseño amigable que facilite la ubicación de temas y contenidos, e incorporando aplicaciones para facilitar la búsqueda de información.

Cumplida esta primera etapa, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos está trabajando con las áreas técnicas encargadas del sitio institucional de Internet, en la rearquitectura de los diversos sitios relacionados con las actividades de administración del acceso a radio y televisión, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un contacto accesible, expedito, coherente y eficaz con el cúmulo de información contenida en dichos sitios.

IV.8. Candidatos independientes

En la 7ª Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 21 de julio, el Comité conoció un informe sobre el uso de la prerrogativa de acceso a radio y televisión por parte de los candidatos independientes (CI) que contendieron en los procesos electorales locales 2015 -2016 y la elección para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Este informe dio cuenta, entre otros aspectos, de que todos los promocionales de radio y televisión de los CI registrados se recibieron, por primera vez, mediante el Sistema electrónico ya comentado en el presente informe.

Asimismo, se reportó que los CI de cada entidad federativa entregaron sus materiales al OPLE, mismo que los remitió a través del Sistema electrónico al INE para su calificación técnica, a fin de emitir el dictamen correspondiente en los plazos y términos que el propio Instituto determinó; así como la instrucción de transmisión, para los promocionales que cumplieron con las características técnicas requeridas.

Asimismo, se reportó que en los procesos electorales locales 2015-2016 y la elección para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se gestionó el acceso a radio y televisión de 303 CI registrados, suceso sin precedentes.

De igual forma, en dichos procesos se enviaron y recibieron las comunicaciones necesarias con los OPLE mediante la UTV para guiar e informar a los funcionarios responsables sobre los procedimientos de acceso a radio y televisión y recibir la información sobre los registros otorgados. El INE remitió el usuario y contraseña para el uso del Sistema Electrónico a cada CI, incluidos los derivados de acatamientos a sentencias; las 14 entidades en proceso electoral registraron al menos un CI; de ellas, Oaxaca alcanzó un máximo de 47 registrados, en comparación con el resto de las entidades, mientras que Puebla registró sólo 1.

Como datos relevantes, el Informe anotó los siguientes:

Datos Relevantes	
CI registrados	303
CI que registraron materiales	82
Total de materiales registrados	277
Total de materiales calificados técnicamente como óptimos	216
Total de promocionales pautados para los CI	151,313

Además, el Informe destacó que:

- No todos los CI utilizaron su prerrogativa en radio y televisión.
- Todos los promocionales de los CI se recibieron, por primera vez, mediante el Sistema Electrónico de Registro de Materiales.
- El 27% de los CI registrados utilizaron su prerrogativa de radio y televisión.
- El porcentaje de materiales de los CI calificados como óptimos fue del 77.97%.
- En el proceso electoral de la CDMX fue en donde se pautó el mayor número de promocionales de CI con 30,096 lo que representó casi el 20% del total de los promocionales pautados.

IV.9. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes

A raíz de lo resuelto por las sentencias de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016, aludidas también en el apartado I.3., el Comité, por vía del ya citado Acuerdo INE/ACRT/18/2016, que modificó los términos y condiciones de entrega de materiales para efectos del subtítulo de los promocionales de televisión, estableció también algunos requisitos normativos para el caso de que en éstos se incluyera la imagen de menores de edad.

Dichos requisitos a cargo de los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales consistieron en presentar, junto con el material en cuestión, la documentación siguiente:

- El consentimiento por escrito y debidamente firmados por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores.
- La manifestación de los menores en cuanto hace a su opinión libre y expresa respecto de su participación en el promocional en cuestión, las cuales deben valorarse en atención a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Tanto el consentimiento de los padres, madres o los que ejerzan la patria potestad o tutela, como la manifestación de los menores, debería ratificarse ante la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral o Fedatario Público, a fin de tener constancia de la autenticidad de los mismos.

El Acuerdo INE/ACRT/18/2016 fue impugnado, resolviendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia del 25 de mayo de 2016, recaída al Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador y Recurso de Apelación identificados con el número de expediente SUP-REP-0060/2016 y acumulados, modificar el Acuerdo para el efecto de dejar insubsistentes los requisitos mencionados.

Asimismo, el fallo de mérito vinculó al Consejo General del Instituto a que, “una vez concluido los procesos electorales locales en curso y en su oportunidad, en plenitud de atribuciones, emita los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estime conducentes, con el propósito de regular de manera integradora, a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier índole, cuando se estime necesario proteger el interés superior del menor y de personas en situación de vulnerabilidad, en los términos de esta sentencia”.

Con base en lo anterior, el Comité acordó en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2016, que la Secretaría Técnica presentaría a su consideración

una hoja de ruta para la realización de diversas actividades encaminadas a la elaboración de los lineamientos ordenados por el Tribunal Electoral, así como las consultas que se harían a las distintas instancias al respecto.

Así, en una primera instancia, se planeó la realización de un espacio de análisis para abordar esta temática desde diversas perspectivas que enriquecieran el acervo de conocimientos sobre la misma, de manera que la institución cuente con elementos firmes en los cuales sustentar la emisión de los referidos lineamientos.

Conforme a lo anterior, el Comité se dio a la tarea de analizar propuestas de agenda, de temas y circunstancias de formato, sede, y fechas para realizar dicho espacio de análisis; hecho lo cual, se acordó la realización del Seminario “La protección de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral en radio y televisión”, el cual tuvo lugar el 2 de septiembre de 2016.

El objetivo del Seminario consistió en analizar, a partir de la legislación nacional y la experiencia local e internacional, los mecanismos más adecuados para proteger el interés superior de la niñez cuando se emplee su imagen en promocionales de partidos políticos, candidatos y autoridades electorales, y se difundan promocionales en la programación radiodifundida dirigida específicamente dicho sector de la población.

El seminario se estructuró a partir de tres mesas de trabajo en las que ponentes de ámbitos académicos, del servicio público y de la participación social expusieron sus puntos de vista conforme a una metodología consistente en modificar, ampliar o precisar en su contenido o enfoque, los temas generales planteados por los organizadores del Seminario.

Los videos de las ponencias junto a la información de cada mesa y las presentaciones se también estarán disponibles para su consulta en la página de Internet del Instituto.

Con posterioridad a este evento, se celebró un convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de que esta instancia académica especializada colaborase con el Instituto Nacional Electoral en la elaboración del anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueben los lineamientos, incluyendo la celebración de reuniones de trabajo para la presentación y discusión del documento con integrantes del Comité, previo a que sea aprobado por éste y, posteriormente, sometido a la consideración del Consejo General.

Conforme a lo anterior, el Instituto de Investigaciones Jurídicas remitió una versión preliminar de los lineamientos, la cual fue revisada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para el análisis de la versión revisada por la Dirección Ejecutiva se realizó una reunión de trabajo el 23 de noviembre de 2016.

A partir de las observaciones de los integrantes del Comité expresadas en la reunión de trabajo, se elaboró una nueva versión del anteproyecto de Acuerdo, que será sometido a consideración del Comité de Radio y Televisión en 2017.

IV.10. Consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento

a) Reintegro de la prerrogativa del Partido del Trabajo

Durante el periodo que se informa, este Comité conoció la consulta presentada por el Partido del Trabajo, en relación al reintegro de su prerrogativa nacional en materia de radio y televisión a su favor, como consecuencia de lo dictado en la sentencia SUP-RAP-654/2015 respecto de la declaratoria relativa a su registro como partido político nacional. Al respecto, el Comité declaró improcedente dicha solicitud, en virtud de que los días de promocionales que no fueron transmitidos, fueron actos consumados y de imposible reparación, puesto que los tiempos en radio y televisión ya habían sido agotados.

b) Suspensión de propaganda gubernamental

Asimismo, se conoció la consulta de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, en relación con las emisoras de la Ciudad de México, Morelos e Hidalgo obligadas a suspender la difusión de propaganda gubernamental por la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en virtud de considerar que dicha decisión resulta desproporcionada. En respuesta a lo anterior, el Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/09/2016, mediante el cual se determinó, básicamente, que de no incluir en el catálogo a aquellas emisoras que se ven y escuchan en el municipio de Chiautla para que suspendan propaganda gubernamental, las mismas incurrirían en incumplimiento a preceptos previstos por la Constitución federal.

IV.11. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Como consecuencia de la expedición de la Ley a que hace referencia el epígrafe de este apartado (LGT), fue creado el Sistema Nacional de Transparencia, organismo que emitió los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de esa Ley, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.”

Estos Lineamientos fueron aprobados en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2016 y prevén criterios de contenido, actualización, confiabilidad y formato de los datos atinentes. Los “criterios de contenido” representan los rubros de información que deberán transparentarse.

Por otra parte, los criterios de actualización, confiabilidad y formato disponen la temporalidad para la actualización de la información, su conservación en el sitio de

Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; la precisión de las áreas o unidades administrativas que generan o poseen la información y son responsables de publicarla y actualizarla. Asimismo, las fechas de actualización y de validación; condiciones de reutilización, y finalmente, el formato conforme al cual se deberán capturar los datos atinentes.

En tal sentido, el Comité de Radio y Televisión realizó una reunión de trabajo con personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 9 de septiembre de 2016, con la finalidad de atender observaciones, dudas y comentarios de los partidos políticos respecto de sus obligaciones en la materia.

IV.12. Pautas de reposición

En el Informe Anual de 2015²² se dio cuenta de las actividades conducentes a emitir un criterio general para la reposición de omisiones o deficiencias en las transmisiones derivadas de diversas resoluciones emitidas por el mismo, y aprobar las pautas de reposición para concesionarios y permisionarios.

El criterio fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG1008/2015, ordenando a este Comité elaborar y aprobar las pautas de reposición para los concesionarios y permisionarios obligados a su realización.

En consecuencia, en sesión del 17 de diciembre de 2015, el Comité emitió el Acuerdo por el que se aprobaron las pautas de reposición correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, identificado con la clave INE/ACRT/57/2015.

Sin embargo, mediante sentencia del 27 de enero de 2016, recaída al Recurso de Apelación identificado con la clave SUP-RAP-815/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el Acuerdo INE/CG1008/2015, así como el Acuerdo INE/ACRT/57/2015 y demás actos administrativos que instrumentaron la orden de reposición, por considerar que se actualizaba la prescripción en la ejecución de las resoluciones firmes que ordenaron reponer los materiales omitidos.

IV.13. Participación del Comité en la elaboración del Reglamento de Elecciones

Ante el aumento de sus atribuciones y la creciente complejidad que ello acarrea en el desahogo de las actividades que despliega el Instituto Nacional Electoral, se consideró imperativo reunir en un solo ordenamiento aquellas normas que regulen las actividades a desarrollar en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación.

²² Páginas 32 y 33

Dicho instrumento normativo, denominado “Reglamento de Elecciones” incluyó en sus versiones preliminares temas vinculados con las funciones del Comité, tales como los lineamientos de cobertura noticiosa su monitoreo.

Ante ello, el Comité determinó llevar la postura de sus integrantes sobre la regulación de dichos temas a la Comisión de Reglamentos del Consejo General. El 23 de agosto de 2016 se desarrolló una reunión de dicha Comisión, y en la misma el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, expresó las posturas aludidas.

En ese sentido, el 7 de septiembre se aprobó en el Consejo General el Reglamento de Elecciones, en cuyo articulado se reguló el monitoreo de noticieros de manera genérica y fueron extraídos del mismo los anexos relacionados con los lineamientos y la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos.